

Economía

BAJÓN DEL DÓLAR Y CRUDO AL ALZA

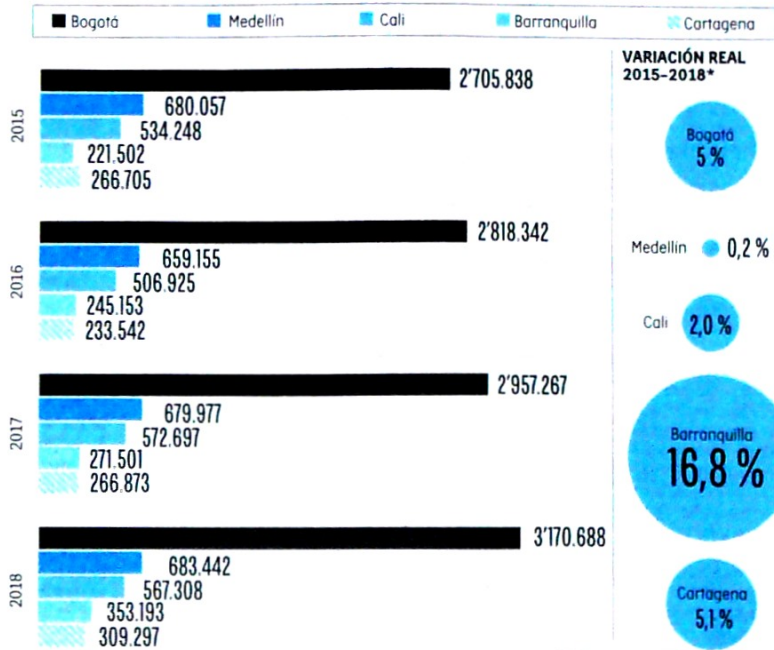
El dólar cerró en \$ 3.202,01, con lo cual perdió \$ 46,9 frente a la TRM. El petróleo Brent subió en 4,25 %, al ubicarse en US\$ 64,45. El WTI se alzó en 5,38 %. Todo por tensión entre Irán y EE.UU.

SUBE PERMANECE ESTABLE BAJA

DIVISAS		ÍNDICES ECONÓMICOS						
DÓLAR	EURO	MONEDAS BOLIVAR	CAFÉ (N. Y.)	PETRÓLEO (Brent)	ACCIONES	INTERÉS (E.A)	UVR	USURA
3.202,01 TRM	3.614,75	\$ 0,48	US\$ 1,02 LIBRA	US\$ 64,45 BARRIL	1.554,67 COLCAP	4,49 % DTF	\$ 267,3018 HOY	28,95 % CONSUMO
AYER: \$ 3.248,91 (C) \$ 3.050 (V) \$ 3.090	AYER: \$ 3.648,20 EN DÓLARES: 1.1289	PESO MÉX. \$ 168,43 REAL BRASIL \$ 826,89	AYER: US\$ 0,98	AYER: US\$ 61,82 CRUDO WTI US\$ 56,65	AYER: 1.546,24	IBR (3 MESES) 4,19%	MAÑANA: \$ 267,3294	MICROCRÉT. 56,34 %

RECAUDO DE IMPUESTO PREDIAL EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL PAÍS

Cifras en millones de pesos



Fuente: Secretarías de Hacienda y Economía

Beneficios no llegarán a los terratenientes

La nueva ley que dicta normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz en los entes territoriales tiene varias excepciones que buscan que los poseedores de tierras en gran extensión o de terrenos no construidos tengan beneficios que no les aplican.

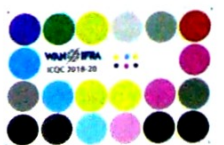
En este sentido, la limitación a la variación del impuesto predial en todos los municipios del país no aplicará para los terrenos urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados, tampoco para los predios que figuraban como lotes no construidos o construidos y cuyo nuevo avalúo se origina por la construcción o edificación en estos realizados.

Asimismo, no aplicará el techo de variación tarifaria a los inmuebles que utilicen como base gravable el autoavalúo para calcular su impuesto predial, al igual que no regirá la norma para los predios que hayan cambiado de destino económico ni para los que hayan sufrido modificaciones en áreas de terreno y/o construcción.

Igualmente, el límite solo será aplicable para predios menores de 100 hectáreas cuando se trate de inmuebles del sector rural, pero no beneficiará a las propiedades que no han sido objeto de formación catastral.

La nueva norma, que deberá ser reglamentada por el Gobierno, es clara en señalar que no será afectado el proceso de mantenimiento catastral.

Y si el propietario pide revisión del avalúo y hay ajustes, esto no modificará los calendarios tributarios, sino que el cambio para el propietario entrará en vigencia el 1.º de enero del año siguiente a la fecha en que quede en firme el acto administrativo respectivo.



A

A partir del próximo año, las administraciones de los 1.122 municipios del país, entre los que se cuentan las ciudades principales, tendrán que ajustarse a una nueva ley, que pasó a sanción presidencial tras ser aprobada su conciliación ayer por la Cámara de Representantes, y que le pone freno a los incrementos exacerbados en las tarifas del impuesto predial, asunto que ha generado numerosas quejas de propietarios de inmuebles.

La ley establece que el tope de la variación en el impuesto predial será el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de cada año, más 8 puntos porcentuales para los predios que hayan sido objeto de actualización catastral y que hayan pagado según esa información, independientemente del valor del avalúo catastral obtenido.

Por ejemplo, si un contribuyente pagó 300.000 pesos en el 2019 de predial y la inflación de este año cierra en 4 por ciento, la máxima variación que podrá tener su predial en el 2020 será del 12 por ciento (4 puntos del IPC y los ocho puntos adicionales), con lo cual su valor a pagar quedaría en 336.000 pesos.

Además, la norma aprobada señala que para aquellos predios que no se haya actualizado el avalúo catastral el límite de la variación será de máximo la mitad del monto liquidado por el mismo concepto el año inmediatamente anterior.

A su turno, para las viviendas de estratos 1 y 2, cuyo avalúo catastral sea hasta de 135 salarios mínimos mensuales legales vigentes (111,7 millones de pesos en el 2019), el incremento anual del impuesto predial no podrá ser superior al IPC.

El representante Oscar Darío Pérez señaló que la norma busca corregir el crecimiento acelerado de la tarifa del impuesto predial, toda vez que su aumento ha superado en 2,3 veces el incremento anual del salario real de los colombianos. En otras palabras, de su ingreso, los colombianos venían destinando cada vez más una mayor porción al pago del tributo.

Y agregó que en la mayoría de los casos los poseedores de predios pagan una tarifa sobrestimada en más del 100 por ciento entre un año y otro. Una vez tenga sanción presidencial, la ley regirá por un periodo de cinco años.

Pago por cuotas

Asimismo, la nueva ley señala que los propietarios o las entida-

des con funciones relacionadas con la tierra podrán presentar, para efectos catastrales, en cualquier momento, solicitud de revisión catastral, cuando consideren que el valor no se ajusta a las características y condiciones del predio, y para ello deberán presentar

las pruebas que justifiquen su solicitud. Según la norma, la autoridad catastral deberá resolver dicha solicitud en un plazo máximo de tres meses.

Y, además, el contribuyente persona natural, que sea propietario poseedor de bienes o predios de uso residencial, podrá exigir y optar por la modalidad de pago alternativo por cuotas para el impuesto del inmueble, bien sea a solicitud de parte o de manera automática, según la reglamentación que para el efecto se expida por parte de las administraciones municipales.

La nueva ley también busca que las autoridades municipales se pongan las pilas con la actualización catastral, ya que, según el parlamentario, al tener solo 16,86 millones de predios urbanos y rurales actualizados hasta ahora, el rezago en la actualización de los catastros ha llevado a que se traslade el costo a los contribuyentes.

"Eso es lo que nos tiene asfixiados", agregó. Al respecto, Sandra

Forero, presidenta de la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol), señaló que si bien son valiosos los procesos de actualización catastral y la realidad predial e inmobiliaria de los municipios, en muchos casos esto ha implicado aumentos desmesurados para los contribuyentes que desestiman el desarrollo de nuevos proyectos habitacionales.

Por su parte, María Claudia Luque, presidenta de la Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz (Fedelonjas), instó a que se revise también la situación de ciudades como Bogotá, en la que el avalúo catastral ya está por encima del comercial, "y eso tampoco es justo para el contribuyente".

Entre tanto, Julio Miguel Silva, director de la firma Economía Urbana, dice que la ley puede ser perjudicial para los municipios que hacen bien la tarea, ya que es natural que luego de una buena gestión catastral se presenten aumentos importantes en recaudo, los cuales están totalmente justificados.

Lista la ley que frena los altos crecimientos del impuesto predial

Techo a su variación será de IPC más 8 puntos porcentuales. Aumento de tarifas ha superado 2,3 veces el incremento del salario real de la gente.

77

por ciento

PORCENTAJE DEL RECAUDO DE BOGOTÁ DENTRO DEL TOTAL NACIONAL

BREVES NOTICIAS DE ECONOMÍA



Aprueban proyecto de ley Empleo para mayores de 50

Una rebaja del 9 % en el impuesto de renta para los empleadores que contraten personal mayor de 50 años, en el caso de los hombres, y mayor de 40 años, en mujeres, fue aprobado en el Congreso de la República y quedó listo para sanción presidencial. El senador ponente, Richard Aguilar, explicó que la medida aplica para el ciudadano que haya estado sin contrato de trabajo en los últimos 12 meses y el descuento se hace vía parafiscales, con lo que se busca estimular el empleo en personas mayores.

Junta del Emisor Actividad económica, clave en ajuste de tasas

Ante la expectativa por la 6.ª reunión de la junta del Banco de la República, que tendrá lugar hoy, un análisis de Bancolombia estima que, previendo que la inflación permanecerá dentro del rango meta en el resto del año, "la actividad económica será la variable determinante para dictaminar los próximos ajustes de la tasa de interés de referencia".

Comercio exterior US\$ 460 millones, el déficit comercial

El déficit comercial se disparó un 79 % en abril a US\$ 460,1 millones, en comparación con el mismo mes del 2018, debido al mayor dinamismo de las importaciones (US\$ 4.326 millones) frente a las exportaciones (US\$ 3.866 millones). Las compras externas subieron 7 % interanual y las ventas, 2,2 %.